

Talca, 4 de julio de 2023

Señor
Contralor Regional del Maule
Presente.-

De nuestra consideración:

Si se creía que los actos de corrupción se habían producido solo en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como se demostrará con los antecedentes que se detallan, las autoridades se han olvidado que en los gobiernos regionales se implementó también el procedimiento de transferir recursos a fundaciones ligadas directamente a partidos políticos de Gobierno.

En el Maule, el Gobierno Regional adoptó ya desde el año 2022, una especial modalidad destinada a estas transferencias de recursos para financiar a entidades privadas sin fines de lucro que pertenecen a partidos de Gobierno.

Directamente es la Gobernadora Regional quien determina personalmente y junto a su asesor directo el Jefe de División Sr. Jorge Fajardo Rojas, cuáles son las entidades que serán beneficiadas con los recursos que puede transferir el organismo.

De los antecedentes que se adjuntan, se constata una transferencia efectuada a la Fundación Urbanismo Social, aprobada según Resolución Exenta N° 8463 con fecha 22 de diciembre de 2022, por la suma total de \$ 264.950.000.- Esa resolución aprueba el convenio para la ejecución del programa denominado "Juntos y Juntas nos sentimos más seguros", celebrado con el organismo Fundación Urbanismo Social, el cual fue confeccionado y aprobado por la abogada Srta. Ariosha Villareal y se encuentra autorizado con las firmas de la Administradora Regional Sra. Leandra Urzúa y la Jefa de División Srta. Elena Fuica.

A la fecha, ya transcurridos más de seis meses desde la celebración del convenio, aun no se da inicio a la ejecución del programa, puesto que se encuentra aun pendiente el proceso de selección de quienes serán los encargados de su supervisión por parte de la entidad que recibió los recursos.

Por lo tanto, a esta fecha se desconoce dónde se encuentran esos recursos, si están depositados en alguna cuenta, o invertidos en algún instrumento.

Tampoco se conocen las gestiones que a esta fecha ha realizado el Gobierno Regional para comprobar la correcta utilización de los mismos, los controles de avance que ha ejecutado y los informes que ha requerido, todo ello a cargo de la Jefe de División Srta. Elena Fuica.

Por su parte, el giro de la fundación se refiere a materias relacionadas con "vivienda y urbanismo", y no con "seguridad" como es el objeto del programa específico, de modo que al respecto cabe preguntarse cuál fue la experticia que consideró la autoridad regional para entregar recursos a una entidad que no tenía las competencias en la ejecución de estos programas. La respuesta es casi obvia, había intereses superiores comprometidos y por cierto de naturaleza distinta a la correcta inversión de los recursos públicos.

Por lo tanto, ya existen aquí cuatro grandes irregularidades.

Sin embargo, lo más grave se relata a continuación:

1.- La resolución de transferencia se realizó exenta de toma de razón por lo que no es conocida por esa Contraloría.

2.- Al parecer todas las transferencias estarían aprobadas de la misma manera, es decir, exentas de toma de razón.

3.- El Gobierno Regional, con perfecto conocimiento de su jefatura, instruyó oportunamente a los jefes de División Sr. Jorge Fajardo y Sr. Mario Ramírez para que entraran en negociaciones con la fundación beneficiaria, a fin de lograr que se designaran como encargados de la supervisión del programa a personas de su exclusiva confianza política.

Para tal efecto, se habría establecido en los antecedentes de la inversión que estas designaciones se harían de común acuerdo y tal es así que ello se demuestra con carta que con fecha 30 de mayo de 2023 dirige la fundación a la gobernadora, en la cual se le exponen las diversas reuniones que el gobierno regional, a través de estos personeros jefes de división han tenido con la fundación, las negociaciones que se han llevado a cabo y el estado actual de las mismas, donde como resultado se le señala que no es posible acceder a la designación del Sr. Javier Ahumada, en razón de ejercer un cargo de elección popular como concejal de la comuna de Curicó.

Respecto de los restantes propuestos candidatos existe consenso en aceptarlos, y se trata de la Sra. Aily Soto Salinas, quien es cuñada del Jefe de División Sr. Fajardo Rojas, por estar unida en vínculo matrimonial con su hermano el Sr. Francisco Fajardo Rojas, quien se desempeña actualmente como abogado a contrata en la Municipalidad de Talca, y además del Sr. Rodrigo Véliz Alvarado, quien es la pareja de la Srta. Ariosha Villarereal, abogada redactora del convenio y resolución de transferencia.

4.- La intervención del jefe de división Sr. Fajardo Rojas, en la designación de los supervisores de la fundación contraviene especialmente el principio de probidad administrativa, según lo establecido en el artículo 64 N° 6 de la Ley N° 18.75, de Bases Generales de la Administración del Estado.

5.- La intervención de los dos jefes de división Sr. Fajardo y Sr. Ramírez contravienen también especialmente el principio de probidad administrativa al actuar en función de sus intereses particulares o de la autoridad del Servicio en que se desempeñan, infracción al artículo 64 N°s. 2, 3 y 6 de la ley citada.

7.- Las actuaciones de los funcionarios infringieron el artículo 66 de la ley mencionada, al no haber planteado inmediatamente las inhabilidades que les afectaban a su superior jerárquico, conducta que es sancionada con la destitución.

8.- Ninguna de las diversas reuniones que mantuvo el Gobierno Regional con la Fundación para definir las personas que se contratarían por esta última quedaron registradas en las agendas de Lobby, ni de la Gobernadora ni de los Jefes de División, por lo que todos estos funcionarios infringieron también las disposiciones de la Ley N° 20.730, en particular sus artículos 3 y 8, ya que así debían hacerlo en sus calidades de sujetos pasivos.

Dado que los antecedentes analizados se refieren a un solo convenio y no se ha tenido acceso a los demás, existe la fundada sospecha que el Gobierno Regional ha firmado numerosos otros, por lo que la conducta de estos implicados ha sido reiterada en el tiempo, lo que configura a sus respectos una circunstancia agravante de sus responsabilidades.

Por lo expuesto Sr. Contralor, solicitamos a Ud. disponga inmediatamente una fiscalización a todos los programas de transferencia celebrados por el Gobierno Regional del

Maule, los que no han sido remitidos a trámite a ese organismo, por aprobarse mediante resoluciones exentas de toma de razón, disponiendo además el inicio de un sumario administrativo al interior de este organismo, llevado a cabo directamente por esa Contraloría, dado que atendido el nivel jerárquico de los involucrados, no existiría en su interior garantía de imparcialidad respecto de quien pudiera asumir las funciones de fiscal, ya que seguramente de parte de los restantes jefes de división puede presumirse existirá una defensa corporativa tratando de defender a la jefe superior de la institución, dadas sus características de cargos de exclusiva confianza.

Además, considerando que las conductas de los involucrados no solo constituyen eventuales infracciones administrativas que implican faltas de probidad sancionadas incluso con la destitución, ellas constituirán también delitos expresamente penados en nuestra legislación en razón de los conflictos de intereses de la gobernadora y sus jefes de división, tales como negociaciones incompatibles y tráfico de influencias, que en su oportunidad esa Contraloría deberá eventualmente denunciar al Ministerio Público o al tribunal penal competente.

Se adjuntan a esta denuncia los antecedentes necesarios en respaldo de ella.

En espera de las medidas inmediatas que adopte esa Contraloría Regional.

Saludan atentamente a Ud.

Consejeros Regionales del Maule

César Muñoz.

Giovanna Paredes.

Cecilia Parham.

Patricio Ojeda.

Paola Guajardo.

George Bordachar.

Mirtha Segura.

Juan Andrés Muñoz.

Daniel Bustos.

Patricio Lineros.